369-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RECONSTRUCCIÓN celebró el día seis de octubre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de BAGACES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN BAGACES

COMITÉ EJECUTIVO PUESTO PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE	112710984 202730292 504230819	NOMBRE ELVIDE BADILLA QUESADA GRACIELA PEREZ SOLORZANO FERMIN DE JESUS VILLALOBOS RAMIREZ ANALIVE RAMIREZ SUAREZ MARIA FERNANDA RUIZ VILLALOBOS EDWIN GERARDO LOPEZ PEÑA
FISCAL PUESTO FISCAL PROPIETARIO	CEDULA 103570600	NOMBRE ANTONIO ILAMA VALVERDE
DELEGADOS PUESTO TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL SUPLENTE SUPLENTE	CEDULA 501451357 502150745 504230819 503890428 202730292 112710984 205440551	NOMBRE FERMIN VILLALOBOS LEITON ELVIDE BADILLA QUESADA MARIA FERNANDA RUIZ VILLALOBOS GRACIELA PEREZ SOLORZANO ANALIVE RAMIREZ SUAREZ FERMIN DE JESUS VILLALOBOS RAMIREZ ANA SUHEIDI VILLALOBOS RAMIREZ

EWIN GERARDO LOPEZ PEÑA

SUPLENTE

502890870

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo

anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 224-2018, Partido Reconstrucción

Ref.: No. 2647, 2785-2018